

**ORDENANZA N°: 125**

**AÑO: 2015**

***El Honorable Concejo Deliberante***

***De la Ciudad de Las Varillas***

***Sanciona con fuerza de:***

***ORDENANZA:***

**ARTICULO 1°: DEL REGISTRO:** Crease el Registro Municipal de Las Varillas de Automóviles y Motocicletas Antiguos y Clásicos, que funcionará en el Departamento de Policía Municipal, dentro de la Secretaría de GOBIERNO.-

**ARTICULO 2°: INSCRIPCIÓN-REQUISITOS:** En el citado Registro se inscribirán los vehículos que reúnan las condiciones siguientes: 1) Apellido y Nombres completos del titular del automotor o motocicleta; 2) Tipo y número de documento de identidad y domicilio real del titular; 3) Marca, modelo, año de fabricación, chapa patente, color del vehículo y numeración del motor y chasis; 4) Tener una antigüedad mínima de 30 años desde la fecha de su fabricación; 5) Fecha de vencimiento de la autorización para circular (5 años desde que se expide); 6).- Todo otro dato que se establezca por vía reglamentaria emanado del Registro Municipal.- La inscripción no importará aval o reconocimiento oficial de la autenticidad del origen del vehículo, su fabricación, su antigüedad o cualquier otro detalle o circunstancias que impliquen valor de colección, venta u otro, o la modificación de éstos.

**ARTICULO 3°: VEHICULO O MOTOCICLETA ANTIGUO O CLASICO;** Se entenderá como vehículo o motocicleta clásico o antiguo de colección a los efectos de la presente ordenanza; 1).- los/as que tengan una antigüedad mínima de 30 años contados a partir del 31 de diciembre del año de su fabricación; 2).-Los vehículos que revistan un interés especial por haber pertenecido a alguna personalidad relevante o intervenido en algún acontecimiento de trascendencia histórica o deportiva o cultural, siempre que dichas circunstancias se acrediten de manera fehaciente; 3).-Las

baquets, las réplicas de vehículos antiguos, ya sean deportivos sports o de serie, los prototipos y demás vehículos que por sus características merezcan ser calificados/as como vehículos o motocicletas antiguos clásicos de colección, también se incluirán en una categoría especial aquellos denominados como Rat Rod y Hot Rod.-

**ARTICULO 4º: DE LA ADMISIBILIDAD O CALIFICACION:** A los fines de la inscripción en el Registro, el vehículo o motocicleta deberá ser calificado como clásico o de colección o deportivo o baquets o replica o sports o prototipo o Rat Rod o Hot Rod de la ciudad de Las Varillas; a tales efectos además del informe referido en los artículos 2 y 3; se solicitara informe correspondiente a técnicos en la materia (integrantes de Clubes de Autos o Motocicletas).-

**ARTÍCULO 5º: DEL PERMISO:** Crease un PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACIÓN otorgado por el Municipio de Las Varillas, cuando alguna razón impida su normal patentamiento y circulación por la vía pública, en función de las normas de tránsito vigentes.-

**ARTICULO 6º; OBJETO:** El Permiso Especial de Circulación solo autoriza el desplazamiento del vehículo en la vía pública en el ejido municipal de Las varillas al solo efecto de concurrir a competencias, actos públicos, exposiciones y todo evento de similar características. Podrá circular además, a efectos de su reparación y/o mantenimiento en los talleres especializados.-

**ARTICULO 7º: DEL COSTO, DURACIÓN Y OTORGAMIENTO:** El Permiso Especial de Circulación será gratuito, tendrá una vigencia de tres (3) años renovables a pedido del interesado y lo otorgará la Secretaría de GOBIERNO a través del Departamento de Policía Municipal, a pedido conjunto de las Asociaciones Civiles de Autos Clásicos y Antiguos de Las Varillas y/o de los interesados en particular.-

**ARTICULO 8º: CADUCIDAD:** La desaparición o disminución de las condiciones que hicieren viable la registración de un vehículo y el otorgamiento especial de circulación, hará procedente la caducidad de tal autorización y la baja del Registro Ad Hoc.-

**ARTICULO 9º: OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS:** Los permisos que se otorgaren por imperio de esta Ordenanza, no eximirán a los propietarios y conductores de los vehículos del cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones vigentes en materia de tránsito,

estacionamiento y conexas, ni de las responsabilidades que por daños u otros motivos se plantearan ante terceros como consecuencia de la circulación o permanencia de los automotores en lugares públicos.-

**ARTICULO 10º: PLACAS IDENTIFICATORIAS;** se dispondrá la colocación de chapas identificadoras (placas) de características especiales donde deberá tener el Escudo Municipal, Numero de Permiso, Denominación Motocicleta o Vehículo (según categoría Artículo 4º) y el titulo Municipalidad de Las Varillas, siendo a cargo del propietario el costo de realización de la chapa identificadora.

**FECHA DE SANCIÓN: 30/09/2015**

Victoria P. Gotta  
SECRETARIA HCD

**José M. Dabbene**  
**PRESIDENTE HCD**

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

**FUNDAMENTOS ORDENANZA 125/2015**

La necesidad interpuesta por miembros de distintos Clubes de amigos de Autos y Motocicletas; clásicos y Antiguos de nuestra Ciudad en cuanto a la Importancia de organizar y crear un Registro de Motocicletas, Autos/Camionetas/Camiones, antiguos y clásicos en la ciudad de Las Varillas; respecto a: Todo vehículo automotor o motocicleta que por su antigüedad, construcción y características constituyera una pieza de época y testimonial del desarrollo cultural y tecnológico, los cuales podrán ser objeto de un permiso especial de circulación otorgado por el Municipio de Las Varillas; cuando alguna razón impida su normal patentamiento y circulación por la vía pública en función de las normas de tránsito vigentes.

Que en el ámbito de la ciudad de las varillas, es notoria la existencia de motos, autos, camionetas y camiones Clásicos y Antiguos, los cuales participan en distintos eventos.- Que el grupo de personas propietarias de vehículos y motocicletas de colección además de organizar exposiciones en nuestra Ciudad y participar en exposiciones y encuentros en localidades

del Interior provincial; son invitados para eventos públicos organizados por diferentes dependencias del Ejecutivo Municipal (Calle libre, Desfiles, Encuentros, etc.).- Que además de la cantidad de automóviles y motocicletas en condiciones óptimas de funcionamiento, existe una similar cantidad en proceso de armados y restauración.-

Resta agradecer a los Ciudadanos Gerardo José Mainero, en representación del club del chivo las varillas, Germán Pablo Mainardi, en representación del Club de Amigos Ford, Aníbal Grosso, en representación de la comisión de las 24 horas motociclistas de las varillas, Rubén Bonis, en representación de Rugir de Motores por el aporte a la conclusión del presente proyecto de ordenanza.-

**Victoria P. Gotta**

**SECRETARIA HCD**

**José M. Dabbene**

**PRESIDENTE HCD**